

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, miércoles 6 de diciembre de 2023 | Año 20 - Especial Avisos N° 815

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,28
BALANCES	3,28
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,28
REMITIDOS	3,28
COMUNICADOS OFICIALES	3,28
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,28

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 19 de octubre de 2023.
213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000138.

CARTEL DE INTIMACIÓN SE HACE SABER:
A la sociedad mercantil **ESTELAR LATINOAMERICA, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nro. 34, tomo 1769-A, en fecha 17 de marzo del 2003, con posteriores modificaciones estatutarias, mediante acta de asamblea inscrita el 23 de diciembre de del 2020, bajo el Nro. 33, Tomo 69-A, Registro Mercantil V, en la persona de su Vice-Presidente, el ciudadano **NESTOR ANTONIO HERRERA MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.028.888, parte demandada en el presente juicio que por **COBRO DE BOLIVARES** (vía intimatoria), incoara en su contra la sociedad mercantil **PARAPARA CREACIONES AUDIOVISUALES, C.A.** en el cual se sustancia en el expediente signado bajo el N° **AP11-V-FALLAS-2023-000138** de la nomenclatura interna de este Circuito, se le hace saber que este Despacho Judicial por auto de esta misma fecha ordenó su intimación mediante carteles, el cual será publicado en el diario "VEA", DURANTE TREINTA (30) DIAS, UNA VEZ POR SEMANA, a los fines de informarle que deberá de comparecer por ante este Juzgado ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, dentro de los **DIEZ (10) DIAS DE DESPACHO** en el horario comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., asimismo se le advierte que si el demandado no compareciere a darse por notificado dentro del plazo antes señalado, a fin de que apercibido de ejecución pague, acredite de haber pagado o se oponga a las cantidades de dinero que le intima la parte actora las cuales se especifican a continuación:
PRIMERO: la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.596,00)**, es decir la cantidad de **QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA BOLIVARES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (502.130,48.00)** correspondientes a las facturas Nros.:00000095 de fecha 07/06/2021; 00000097 de fecha 06/07/2021; 00000099 de fecha 02/08/2021.
SEGUNDO: La cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SIETE DOLARES AMERICANOS CON 28100 CENTAVOS (\$3.707,28)** o su cambio tipo de cambio de referencia conforme a La Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela, es decir la cantidad de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLIVARES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 90.383,48)**, por concepto de Intereses de Mora, calculados al 12% anual, contados a partir del 08 de agosto de 2021 hasta la presente fecha, y los que sigan venciendo hasta la total y definitiva cancelación.
TERCERO: Las costas procesales que deben de pagar la intimada incluidos los honorarios profesionales de abogados, a tenor de lo establecido en el artículo 648 del Código de Procedimiento Civil, apercibiéndose de ejecución, advirtiéndosele que si en el término señalado no comparece a pagar, acreditar haber pagado las cantidades de dinero reclamadas, o no hacer oposición en el plazo concedido se procederá como en sentencia pasada en autoridad de ansa Juzgada. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 647 y 651 del Código de Procedimiento Civil.
Haciéndole saber que de no comparecer en el plazo establecido este Tribunal nombrará un Defensor con quien se entenderá la intimación, todo esto de conformidad con el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
ANABEL GONZALEZ GONZALEZ
AGG/LEE/mar

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
COMANDO DE ZONA GNB N° 45 LA GUAIRA
DESTACAMENTO DE SEGURIDAD URBANA
COMANDO

NOTIFICACIÓN DE APERTURA

Se notifica al ciudadano Sargento Segundo **CARREÑO OROPEZA JEICER JOSE, C.I.V-24.801.528**, que por parte de este órgano sustanciador inicia investigación del Procedimiento Administrativo Disciplinario BreveNro. **CZGNB-45-DESURLG: 001-23**, relacionados con los hechos ocurridos el día 22NOV2023, donde usted no se presentó a su Unidad Natural de un permiso ordinario, donde es evidente su responsabilidad disciplinaria en cuanto a ("La permanencia no autorizada y sin justificación fuera de la unidad, establecimiento o instalación militar, donde preste servicio"); la cual podría estar presuntamente subsumida en los supuestos de Hecho y de Derecho, establecidos como Falta Grave al deber y honor militar tipificado en el artículo 37, numeral 52 de la Ley de Disciplina Militar.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 ordinal 1 EJUDEM, se dé por notificado (a) como presunto (a) infractor (a) de una falta grave disciplinaria, por consiguiente, tiene un lapso de tres (03) días para presentar un informe de hecho, donde exponga los alegatos que a bien tenga esgrimir.

Al día siguiente del vencimiento de la entrega del Informe de Hecho se abrirá el lapso probatorio de seis (06) días, con el fin de promover y evacuar las pruebas que considere necesarias para la mejor defensa de sus Derechos. Los tres (03) primeros días para promover y los tres (03) últimos días para evacuar las pruebas promovidas.

TCNEL. HERNÁNDEZ OJEDA CRISTIANGEL ALBERTO
CMDTE DEL DESTACAMENTO DE SEGURIDAD URBANA LA GUAIRA

Yo Evelin Karina González Toloza Ci 18.837.207 comunico mi decisión de disolver la unión estable de hecho que mantuve con la ciudadano Elio José Ramos Ci 15.876.245 inscrita en la oficina del registro civil Caracas parroquia sucre inscrita en el Acta 769 fecha 22.07.2014



Síguenos en nuestra cuenta Instagram @Diarioveahoyya

Diario VEA
Comprometido con Venezuela

SOMOS PUEBLO VALIENTE